



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 144-2014

DEMANDANTE: JOSE MONSALVO GRANADOS Y OTROS.

DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP EN LIQUIDACION.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA FEBRERO 18 DE 2022

Vista la solicitud presentada por la liquidadora de la ELETRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP EN LIQUIDACION, doctora ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA, en la que solicita que se oficie al banco de BOGOTA Y BANCOLOMBIA, ordenando la cancelación de las cuentas corrientes o de ahorro numero 85-079816- 59, 392083267 y 392294211 decretadas en el proceso de la referencia mediante oficio 1230 de 2018.

CONSIDERACIONES.

Teniendo en cuenta el acto administrativo numero 20211000011445 de 24 de marzo de 2021, donde se decreta la liquidación forzosa administrativa de la entidad ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP EN LIQUIDACION, y se ordena por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios entre otro la cancelación de los embargos decretados en el transcurso del proceso, este juzgado en cumplimiento de dicha orden procede a decretar la cancelación de las medidas de embargo solicitadas.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Decretar la cancelación de los embargos de las cuentas corriente o de ahorro de banco de Bogotá y Bancolombia mediante oficio 1230 de 2018 en las siguientes cuentas 85-079816-59,392083267 y 392294211. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 30
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>21 FEBRERO 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	